Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2899

BUENOS AIRES, 17 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-728-13-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ETHICAL PHARMA S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 00001031, solicita la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma ETHICAL PHARMA S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 00001031, con domicilio en la calle Maipú 509, Piso 4° – Ciudad Autónoma de

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2899

Buenos Aires y depósitos en la Av. Gral. Juan G. Lemos N° 2805/51 – Villa de Mayo – Malvinas Argentinas – Provincia de Buenos Aires y en la Av. Italia y Vivanco – Nogoyá Provincia de Entre Ríos; la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Fiore, Esteban Alejandro. (Mat. Nº 9.005).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 6638/12, bajo el Nº 00001031, a la firma ETHICAL PHARMA S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00001031, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-728-13-7

DISPOSICIÓN Nº 2899

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos lácteos: leches en polvo.

- Alimentos de régimen o dietéticos: Fórmulas lácteas en polvo, Alimentos especiales, que no requieran refrigeración.

Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

EXPTE. N° 1-47-2110-728-13-7

DISPOSICION N° 2899

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.